



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

9462

Negociado de Cultura.- Convocatoria de una beca de investigación destinada a promover el desenvolvamiento de proyectos de investigación dentro del ámbito de las humanidades y las ciencias sociales y/o la cultura popular y tradicional que deben estar vinculados por su temática a la ciudad de Palma

Núm. Identificador BDNS: 314902

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto y finalidad de las subvenciones

El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria de una beca de investigación destinada a promover el desenvolvamiento de proyectos de investigación dentro del ámbito de las humanidades y las ciencias sociales y/o la cultura popular y tradicional que deben estar vinculados por su temática a la ciudad de Palma.

Segundo. Líneas, requisitos y condiciones de las actividades subvencionables

El proyecto de investigación debe constar de los siguientes capítulos:

- a. currículum y datos de contacto
- b. memoria sobre el tema propuesto
- c. orientación que seguirá el trabajo
- d. medios necesarios para llevarlo a cabo
- e. índice provisional
- f. calendario de realización

En la portada del proyecto debe indicarse el título y el ámbito de investigación.

Tercero. Beneficiarios

Pueden optar a estas subvenciones las personas físicas que puedan llevar a término los proyectos, las actividades o los comportamientos, o que se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, que cumplan los requisitos y las obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Cuarto. Bases reguladoras

Ordenanza municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, aprobadas por el Pleno en fecha 26/02/2015 y publicadas en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015.

Quinto. Cuantía

Para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se reserva la cantidad total de 5.000 euros, 3.000 euros con cargo a la partida 03.33420.48000 del Presupuesto de Gastos de 2017 y 2.000 con cargo a la partida 03.33420.48000 del Presupuesto de Gastos de 2018.





Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta el 30 de septiembre de 2016.

Palma, 11 de agosto de 2016

El jefe del Servicio

Damià Sans Tous

